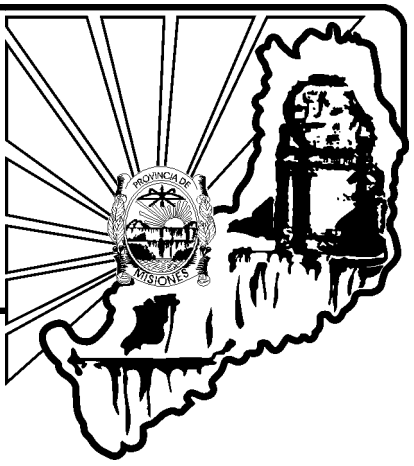
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXI Nº 14732 POSADAS, VIERNES 27 DE JULIO DE 2018 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DIAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro Secretario de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decreto Completo Nº: 881 Pág. 2.

Decreto Sintetizado Nº: 939 Pág. 2 y 3.

Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional:
Resolución Reglamentaria Nº 0202/18 Pág. 3 a 7.

Registro Provincial de las Personas:
Disposición Nº 1652/18 Pág. 7 y 8.

Expedientes a Sentencia: Pág. 8 y 9.

Sociedades: Pág. 9 y 10.

Edictos: Pág. 10 a 12.

Subastas: Pág. 12.

Convocatorias: Pág. 12 y 13.

Licitaciones: Pág. 13 y 14.

Concursos Públicos: Pág. 14.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 881

POSADAS, 04 Julio de 2018.-

VISTO: El Expediente N° 7220-1255-D-88, Registro de la Dirección General de Tierras y Colonización, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Disposición N° 807 de fecha 2 de Junio de 1999, se otorga Permiso de Ocupación a favor de Don Rude Rubén HIRSCH, sobre el inmueble determinado como Lote 30- Sección XII- Colonia San Pedro- Misiones, con superficie de 54 has. 96 as. 35 cas., de acuerdo a lo establecido en la Ley XVI - N° 6 Antes Ley 480, y por alcanzarle los beneficios de la Ley XVI - N° 30, Antes 2935, firma Convenio de fecha 9 de Junio de 2004, optando por el Plan de Pago "A";

QUE, del informe del Departamento Antecedentes y Estado Legal, el mismo es además propietario del Lote 7- Sección XII de la Colonia San Pedro- Misiones, con una superficie total de 45 has. 54 has. 37 cas. y Permisionario Convenio Ley del Lote 167 B Deducido- Sección XII de la Colonia San Pedro, con una superficie total de 28 has. 41 as. 94 cas., y por exceder el máximo de superficie a otorgar establecida por el Inciso "a", Artículo 10° Ley XVI - N° 6 (Antes Ley 480), es necesario encuadrar el presente dispositivo dentro de las Concesiones Especiales Artículo 12° de la citada Ley Provincial, gravándose el precio de la tierra con un recargo del 35% sobre el valor básico de los precios en vigencia;

QUE, corresponde tener en cuenta los dictámenes de Fiscalía de Estado emitidos en casos análogos respecto a la redacción del presente Decreto de Concesión Especial realizando un juego armónico de los Artículos 6°, 10°, 12° y otros de la Ley XVI - Nº 6 (Antes Ley 480).-

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- RATIFICASE el Permiso de Ocupación otorgado por Disposición N° 807 del 02 de Junio de 1999 y el Convenio Ley celebrado con fecha 9 de Junio de 2014, entre la Subsecretaría de Tierras y Colonización del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, y el Señor Rude Rubén HIRSCH, DNI N° 14.959.393, sobre el inmueble determinado como Lote 30- Sección XII- Colonia San Pedro- Provincia de Misiones, con superficie de 54 has. 96 as. 35 cas., según Mensura Registrada en la Dirección General de Catastro bajo el N° 25698, dándole a la misma el carácter de CONCESIÓN ESPECIAL, de conformidad al Artículo 12° de la Ley XVI - N° 6 (Antes Ley 480), gravándose el precio de la tierra con un recargo del 35% sobre el valor básico de los precios en vigencia.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARÁN el presente Decreto, los Señores Ministros Secretarios de Gobierno y de Ecología y Recursos Naturales Renovables.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad. Tome Conocimiento Ministerio de Gobierno, Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables Subsecretaría de Tierras y Colonización. Cumplido ARCHIVESE.-

PASSALACQUA - Pérez -Díaz (h)

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 939

POSADAS, 12 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 20.000 (Pesos Veinte Mil), según Factura "B" N° 0001-00000002, correspondiente al mes de Julio del 2017, a favor de la firma Free Medios SRL CUIT: 30-71206518-0 con domicilio fiscal en Berón de Astrada 2565, Ciudad de Posadas-, Provincia de Misiones en

concepto de Difusión de spot y/o material del Ministerio, 10 menciones diarias en horarios rotativos de Lunes a Viernes incluyendo cobertura periodística y entrevistas pautadas, para ser emitidas por Canal 4, Posadas, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 2°.- REAPROPÍASE, al presente ejercicio financiero la suma de $ 20.000 (Pesos Veinte Mil), conforme al Artículo 80° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303).-

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Free Medios SRL CUIT: 30-71206518-0 con domicilio fiscal en Berón de Astrada 2565, Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de $ 20.000 (Pesos Veinte Mil), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL
RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA I.PRO.D.HA. N° 0202/18

POSADAS, 11 de Junio de 2018-

VISTO: LA necesidad de introducir modificaciones parciales a la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – Registro Directorio IPRODHA; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa “Arreglo Mi Casa” es de profundo carácter social y dirigido a familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza;

QUE, la situación de la economía del país es sumamente delicada y afecta básicamente a los sectores menos protegidos, se hace necesario que el Estado, en su rol de protector a dicho sectores, tenga como objetivo reducir el impacto sobre las economías más humildes, considerando adecuado, a través del IPRODHA introducir un subsidio al capital a amortizar, sumándose al subsidio sobre los valores UVI ya previstos;

QUE, en consecuencia el Directorio Instituto Provincial de Desarrollo Provincial, en el marco de las facultades que le confiere la Ley I – N° 27 (Antes Decreto Ley 943/78), en su carácter de Ente Autárquico tiene individualidad Jurídica, Administrativa y Financiera y por Ley Nacional N° 24130 – Articulo 2° - Inciso d) detenta facultades para dictar normas de orden reglamentario,

QUE, en virtud de todo lo expuesto precedentemente se hace necesario dictar el dispositivo Reglamentario pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE lo establecido en el penúltimo párrafo del ANEXO I PUNTO 4.- CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO – de la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – PROGRAMA ARREGLO MI CASA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

...” Dicho recupero se realizará mediante el pago de 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando al capital inicial un primer subsidio del 20% (Veinte Por Ciento), y, sobre la cuota resultante se aplicará el sistema de actualización establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17, al que el I.PRO.D.HA. aplicará un segundo Subsidio del 50% (Cincuenta Por Ciento) del índice UVI mensual que corresponda”

ARTICULO 2°.- MODIFICASE lo establecido en la Cláusula Segunda del ANEXO III, de la Resolución Reglamentaria N° 201/18 – PROGRAMA ARREGLO MI CASA, el que quedará redactado en los siguientes términos:

...” SEGUNDA: CAPITAL, PLAZO, SUBSIDIO, VENCIMIENTO, EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar al I.PRO.D.HA. el capital, en 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas. El reintegro se realizará, a

través de pagos mensuales, los cuales tendrán vencimiento los días 07 de cada mes. Al capital inicial se le aplicará una reducción del 20% (Veinte Por Ciento) y sobre el capital resultante será de aplicación el sistema de actualización, establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA, subsidiando el I.PRO.D.HA. el 50% (cincuenta por ciento) del índice UVI mensual.

ARTICULO 3°.- APROBAR la incorporación de las modificaciones establecidas en los Artículos precedentes a los Anexos I y III, que se incorporan a la presente.

ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento Despacho General y Centro de Digitalización de Documentos del I.PRO.D.HA. PUBLÍQUESE por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Misiones. PASE a la Unidad de Gestión Digesto Jurídico. Cumplido ARCHIVESE.-

ROS - Onetto - Descotte - Morero - Meafurio - Schneider - Olivera - Delgado - Prates - Gandulla

ANEXO I

PROGRAMA “ARREGLO MI CASA”

1.- OBJETO:

Este Programa tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad a las familias misioneras que se encuentren por debajo de la línea de pobreza, para lo cual el IPRODHA otorgará un aporte reintegrable, para que éstos a través de la autoconstrucción o administración propia lo destinen prioritariamente, a la construcción , terminación o adaptación de instalaciones sanitarias como así también a la construcción, ampliación o terminación, del o los dormitorios necesarios para evitar el hacinamiento de los que componen el grupo familiar del solicitante.

2.- CONDICION QUE DEBEN REUNIR LOS BENEFICIARIOS

-.Familias que se encuentran por debajo de la línea de pobreza, indicador que es determinado por el Poder Ejecutivo Nacional.

-.Ser propietario de la vivienda única y permanente, o en su defecto demostrar la ocupación legal del inmueble en cuestión. Debiendo presentar título de propiedad, boleto de compraventa, permiso de ocupación de espacios públicos o privados u otro instrumento que acredite la ocupación legal extendido por el propietario del inmueble.

-.No serán consideradas las personas que se encuentren empadronadas, con juicio de desalojo suspendida por Ley XII - N° 28.

-.Que la vivienda objeto de este Programa, además de ser única y de uso permanente deberá tener alguna de las siguientes carencias:

Instalaciones sanitarias inexistentes o inadecuadas.

Cantidad de habitaciones insuficientes para el grupo familiar que determine algún grado de hacinamiento.

3.- FORMALIZACION DEL ACUERDO DEL PRESTAMO

El IPRODHA efectuará una inspección técnica a la vivienda que se encuentre con alguna carencia o insuficiencia mencionada precedentemente, para poder así otorgar la aptitud técnica.

Una vez cumplimentadas las aptitudes socioeconómicas del grupo familiar como técnicas del proyecto, se realizará la adjudicación del préstamo solicitado.

4.- CARACTERISTICA DEL PRESTAMO

El préstamo deberá ser utilizado para ejecutar la completa terminación de la obra con los niveles mínimos exigidos en la presente. Al momento de aprobación del Programa, fíjese un monto de $ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil), que será actualizado mensualmente por el índice U.V.I. según Resolución N° 193/17.

Desembolso: será solicitado al IPRODHA, mediante nota una vez que alcance la etapa correspondiente. Los mismos serán depositados por el Instituto en caja de ahorro del BANCO MACRO SA a nombre del adjudicatario, obteniendo así una tarjeta de débito para poder extraer dicho monto. Las etapas a cumplir y los desembolsos que le

corresponden obedecen al siguiente cronograma:

- PRIMER DESEMBOLSO: 60% (sesenta por ciento) del monto total en el momento de la firma y aprobación del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de crédito, el que será actualizado por el índice UVI, contra la certificación por parte del IPRODHA de un avance físico superior al 50%.

Si el adjudicatario no solicitare el segundo desembolso, cumplido el plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha que se realizó el depósito del primer desembolso, el IPRODHA inspeccionará el lugar de oficio, y si la obra no se encontrara en ejecución, de acuerdo al avance convenido, se procederá a la rescisión del convenio, debiendo el adjudicatario devolver lo entregado con mas intereses con las respectivas penalidades que la ley habilita por incumplimiento.-

Transcurrido 30 (treinta) días corridos desde el último desembolso, se iniciará el período de recupero por parte del Instituto, haya o no finalizado la ejecución de la obra.

Dicho recupero se realizará mediante el pago de 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas, aplicando al capital inicial un primer subsidio del 20% (Veinte Por Ciento), y, sobre la cuota resultante se aplicará el sistema de actualización establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17, realizará el I.PRO.D.HA. un segundo Subsidio del 50% (Cincuenta Por Ciento) del Índice UVI mensual que corresponda.

Los adjudicatarios que a través de su esfuerzo y compromiso, cumplan con todos los pagos en término y se encuentren al día en la cuota N° 40 (cuarenta), podrán solicitar la cancelación definitiva del saldo deudor.

5.- PENALIDADES

El falseamiento u ocultamiento de información al Instituto, implicará la exclusión definitiva de la lista de postulantes y/o adjudicatarios.

El vencimiento de las cuotas de recupero del préstamo otorgado operará el 07 de cada mes. La falta de pago de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas por parte del adjudicatario, determinará la puesta en mora automática y la intimación al mismo, considerándose la deuda de plazo vencido.

6.- DENEGACION DEL PRESTAMO

La Inscripción en la presente operatoria con los recaudos señalados en esta reglamentación no implicará su aceptación AUTOMÁTICA por parte del Instituto.

En ninguno de los casos de denegación, cancelación de crédito y/o exclusión de la lista de postulantes o adjudicatarios, el Instituto asumirá la responsabilidad alguna de los gastos que hubiere incurrido el solicitante.

7.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Responsabilidad:

El IPRODHA queda facultado para controlar las inversiones realizadas y el cumplimiento de lo pactado entre las partes. Dicha facultad no implica sustituir o compartir obligaciones o responsabilidades que competen al titular del préstamo o a terceros por razones legales o contractuales de cualquier índole.

El titular del crédito desobligará al Instituto, de cualquier cuestión que pudiera plantearse, ya sea ésta administrativa, judicial o extrajudicial respecto a terceros en relación con la obra.

Rescisión del Convenio de financiación:

El incumplimiento por parte del titular del crédito de cualquiera de las obligaciones de la operación, dará lugar a su rescisión de pleno derecho por parte del Instituto y a exigir la inmediata devolución de lo entregado hasta el momento con más intereses, sin perjuicio de iniciar acciones legales correspondientes.

ANEXO III
PROGRAMA ARREGLO MI CASA

En la Ciudad de....., Misiones, a los días del mes de del año 20..... entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1743, representado

en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, Ing. SANTIAGO EMILIO ROS, D.N.I. N° 10.490.686, en adelante I.PRO.D.HA., y por la otra, el/la Sr./a:, D.N.I. N°, en adelante EL BENEFICIARIO, domiciliado en, bajo el régimen jurídico de Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 201/18, modificada por la Resolución Reglamentaria I.PRO.D.HA. N° 202/18, el que tiene como objetivo primordial mejorar las condiciones de salubridad y habitabilidad a las familias misioneras que se encuentren por debajo de la línea de pobreza en el ámbito de la Provincia de Misiones, celebran el presente convenio que se sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL IPRODHA otorgará un aporte reintegrable de PESOS ($) al BENEFICIARIO, para que éste, a través de la autoconstrucción o administración propia, lo destinen prioritariamente a la construcción , terminación o adaptación de instalaciones sanitarias como así también a la construcción, ampliación o terminación, del o los dormitorios necesarios para evitar el hacinamiento de los que componen su grupo familiar.

Acompañan al presente, planos, conjunto de materiales y guía práctica de construcción, los que tienen carácter ilustrativo a los efectos de informar sobre los requerimientos mínimos y sistemas constructivos básicos.

SEGUNDA: CAPITAL, PLAZO, SUBSIDIO, VENCIMIENTO; EL BENEFICIARIO se compromete a reintegrar al I.PRO.D.HA. el capital, en 90 (Noventa) cuotas mensuales y consecutivas. El reintegro se realizará, a través de pagos mensuales, los cuales tendrán vencimiento los días 07 de cada mes.

Al capital inicial se le aplicará un subsidio del 20% (veinte por ciento) y sobre el capital resultante será de aplicación el sistema de actualización, establecido por la Resolución Reglamentaria N° 193/17 Reg. I.PRO.D.HA, subsidiando el I.PRO.D.HA. el 50% (cincuenta por ciento) del índice UVI mensual.

TERCERA: DESEMBOLSOS. El BENEFICIARIO solicitará los desembolsos al IPRODHA mediante nota, una vez que alcance la etapa correspondiente. Los mismos serán depositados por Instituto en caja de ahorro del BANCO MACRO SA a nombre del BENEFICIARIO, obteniendo así una tarjeta de débito para poder extraer dicho monto. Las etapas a cumplir y los desembolsos que le corresponden obedecen al siguiente cronograma:

- PRIMER DESEMBOLSO: 60% (sesenta por ciento) del monto total en el momento de la firma y aprobación del convenio.

- SEGUNDO DESEMBOLSO: 40% (cuarenta por ciento) del monto total de crédito, contra la certificación por parte del IPRODHA de un avance físico superior al 50%.

Si el BENEFICIARIO no solicitare el segundo desembolso, cumplido el plazo de 90 (noventa) días, contados desde la fecha que se realizó el depósito del primer desembolso, el IPRODHA inspeccionará el lugar de oficio, y si la obra no se encontrara en ejecución de acuerdo al avance convenido, se procederá a la rescisión del convenio, debiendo el BENEFICIARIO devolver lo entregado con más intereses con las respectivas penalidades que la ley habilita por incumplimiento.-

Transcurrido 30 (treinta) días corridos desde el último desembolso, se iniciará el período de recupero por parte del Instituto, haya o no finalizado la ejecución de la obra.

CUARTA: BONIFICACIÓN. El BENEFICIARIO podrá solicitar la cancelación definitiva del saldo deudor, siempre y cuando haya cumplido con todos los pagos en término y se encuentre al día en la cuota N° 40 (cuarenta).

QUINTA: MORA. La mora se producirá de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento e interpelación alguna, ante el incumplimiento del plazo de vencimiento estipulado en la cláusula segunda del presente. Configurada dicha causal, el mismo habilitará al I.PRO.D.HA. a aplicar un interés moratorio fijado según normativa reglamentaria del Instituto.

Ante la falta de pago de tres meses alternados o consecutivos, se faculta al I.PRO.D.HA. a exigir la inmediata e íntegra devolución del capital adeudado con más los intereses y las costas administrativas que causen dicho incumplimiento por la vía administrativa y judicial que corresponda.

Asimismo se deja establecido que para el presente acuerdo no existirá la cobertura por fondo por fallecimiento.

SEXTA: RESPONSABILIDAD. El BENEFICIARIO manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el domicilio mencionado ut supra, será donde se realizarán las mejoras concernientes al Programa. Asimismo, declaran haber tomado conocimiento de los alcances y efectos de las obligaciones asumidas, y tener pleno conocimiento de la

normativa que regula el presente Convenio. A tal efecto deslindan de responsabilidades al I.PRO.D.HA. por litigios posteriores que se susciten sobre el mejoramiento del inmueble. El BENEFICIARIO, que no cuente con la recepción de la boleta en el domicilio declarado, están obligados a requerir las mismas en Delegaciones del Instituto, o en la página web oficial www.iprodha.misiones.gov.ar donde podrán obtener su estado de cuenta y su boleta de manera electrónica. El BENEFICIARIO también declara avenirse a las reglamentaciones vigentes, o a entrar en vigencia por parte del I.PRO.D.HA.

SÉPTIMA: VALIDEZ. La validez del presente Convenio, quedará supeditada a la aprobación por parte del I.PRO.D.HA. según lo establecido en Ley I - N° 27 y su Reglamentaria.

OCTAVA: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en los más arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las citaciones, notificaciones y emplazamientos judiciales y extrajudiciales que se practiquen, los que no serán válidamente cambiados o modificados sin notificación fehaciente a la contraparte. Por cualquier causa que se suscitara con motivo del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Posadas, Misiones, con renuncia expresa a todo fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

NOVENA: INTRANSFERIBILIDAD. Este beneficio no podrá ser transferido a otra persona, en caso de venta del inmueble citado precedentemente, debiendo ser cancelado el saldo resultante del Programa al momento de la venta del mismo.

En prueba de conformidad, firman las partes 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha al principio indicados.

PS13256 E14730 V14732

DISPOSICIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPOSICION N° 1652

POSADAS, 13 de Junio de 2018.-

VISTO: Las Disposiciones N° 222/1977, de fecha 23/06/1977 y N° 410/1977, de fecha 05/12/1977 y la necesidad de diseñar, promover y ejecutar acciones de capacitación continua destinadas al personal que desarrolla sus actividades laborales en el ámbito del Registro Provincial de las Personas y su posterior calificación registral mediante el procedimiento de exámenes teóricos y prácticos para asumir las responsabilidades, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con el dictado de la Disposición N° 222 de fecha: 23 de Junio de 1977, se creó el Centro de Capacitación y Perfeccionamiento para el personal del Registro Provincial de las Personas;

QUE, a través de la Disposición N° 410 de fecha: 23 de Diciembre de 1977, se creó la Junta de Calificaciones del Registro Provincial de las Personas;

QUE, los instrumentos e instituciones mencionados con anterioridad fueron dictados y creados respectivamente, durante el gobierno militar del denominado Proceso de Reorganización Nacional (1976 - 1983);

QUE, resulta necesario reinscribirlos en los nuevos paradigmas y dinámica de gestión que permitan desarrollar una política de capacitación permanente a fin de optimizar las funciones especificas que cumplen los agentes y oficiales públicos del Registro Provincial de las Personas;

QUE, las nuevas normativas, instituciones e innovaciones tecnológicas incorporadas en la esfera del Registro Provincial de las Personas como la realidad expansiva de su recurso humano, exige de la gestión un instituto de capacitación continua que brinde conocimientos teóricos, prácticos, jurídicos y técnicos, con el único propósito de lograr mayor eficiencia y eficacia en el servicio al igual que sentido de pertenencia;

QUE, los conocimientos incorporados a través de las técnicas de capacitaciones a implementarse, deberán ser evaluados de modo técnico y práctico, mediante exámenes calificadores de los conocimientos adquiridos tanto

teóricos, como prácticos, cuya modalidad, tiempo y contenidos serán reglamentados mediante un instructivo que formara parte del presente instrumento legal como Anexo I.-

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- CONFORMASE el Centro de Capacitación Continua del Registro Provincial de las Personas, que funcionará en el ámbito de la Dirección General y cuyo responsable será designado a través del instrumento legal pertinente; siendo condición para ello clasificar como personal permanente de la repartición, haber ejercido el cargo de Delegado Titular por un término no menor al de Cinco (5) años continuos no poseer en su legajo personal sanciones previstas en el Capítulo IX: Régimen Disciplinario de la Ley I - Nº 37 (Antes Decreto Ley 1556/82) ni procesos sumarios.-

ARTICULO 2º.- DETERMINASE como funciones específicas del Departamento de Capacitación Continua, el planeamiento, organización ejecución, evaluación y seguimiento de las acciones de capacitación para el personal que presta servicio en forma real y efectiva en el Registro Provincial de las Personas. Debiendo coordinar para ello con todos y cada uno de los Departamentos, Divisiones, Secciones y Áreas que integran la estructura funcional del organismo.-

ARTICULO 3º.- CONFORMASE la Comisión de Evaluación y Calificación del Personal que desarrolla funciones específicas en el Registro Provincial de las Personas, que funcionará a instancias del Departamento de Capacitación Continua y estará integrada por los siguientes funcionarios: Directora General; Directora Operativa; Jefes de Departamentos; Inspectoras de Zonas y Responsables del área de Sistemas.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECESE con objetivos específicos de la Comisión de Evaluación y Calificación, de acuerdo a las acciones llevadas a cabo por el Departamento de Capacitación Continua, evaluar en su desenvolvimiento teórico y práctico y calificar al personal que desarrolla funciones especificas en el organismo; cuyo resultado determinará la posibilidad de permanecer en las mismas o por el contrario ser reubicado en los distintos niveles jerárquicos de la estructura del Registro Provincial de las Personas.-

ARTICULO 5º.- APRUEBESE el Manual de procedimiento de calificación y evaluación el que forma parte del presente instrumento legal como Anexo I.-

ARTICULO 6º.- REGISTRESE, Notifíquese, Comuníquese. ELÉVESE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno para su consideración y efectos, REMITANSE copias a las Jefaturas de: Departamento Despacho, Departamento Jurídico y de Legalizaciones, Departamento Inspectoría de las Delegaciones, Sistemas, Recaudación, Cumplido. ARCHIVESE.-

SOTO

PS13267 V14732

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

Expedientes con autos para Sentencia al 05/07/18.-

NUMERO	CARATULA
142185/16	IPRODHA, C/FERREYRA LORENZA Y/U OCUPANTES S/DESALOJO.- Entró: 15/05/18 Firme: 22/05/18 Vence: 01/08/18.-
62116/15	CORREA, ARTURO RAMON C/BUCHUK RAFAEL S/DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL.- Entró: 15/05/18 Firme: 22/05/18 Vence: 01/08/18.-
13268/14	TRINIDAD, REGINO C/AYALA RAMONA Y/U OCUPANTES S/PROHIBICION DE INNOVAR Y REIVINDICACION.- Entró: 15/05/18 Firme: 22/05/18 Vence: 01/08/18.-
5476/14	SOTELO, JOSE ALEJANDRO C/SOTELO ELISA BEATRIZ Y OTRO/A S/ACCION DE SIMULACION.- Entró: 11/05/18 Firme: 18/05/18 Vence: 30/07/18.-

2152/11	PROVINCIA DE MISIONES, C/COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA S/ACCION DE EXPROPIACIÓN.- Entró: 18/05/18 Firme: 28/05/18 Vence: 06/08/18.-
13242/12	MARTINEZ, CENTURION C/JACK JOSE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Entró: 18/05/ 18 Firme: 28/05/18 Vence: 06/08/18.-
573/13	BANCO MACRO S.A., C/FERREYRA GLADYS RAMONA S/COBRO DE PESOS.- Entró: 28/05/18 Firme: 04/06/18 Vence: 13/08/18.-
132537/15	BENITEZ, MIRTA AURORA C/AYALA RAMONA Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 28/05/18 Firme: 04/06/18 Vence: 13/08/18.-
14553/13	FERNANDEZ, NORA MARGARITA C/BARRIOS ADRIAN RODRIGO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 01/06/18 Firme: 08/06/18 Vence: 17/08/18.-
18994/15	ALDERETE, JOSE MARIA C/SCHUBERT ANDRES S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Entró: 08/06/18 Firme: 15/06/18 Vence: 24/08/18.-
127401/16	RODRIGUES, NELIDA RAMONA C/DUTRA RICARDO DOMINGO S/DIVISION DE CONDOMINIO S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 12/06/18 Firme: 19/06/18 Vence: 15/08/18.-
74/04	ASOCIACION DE LA IGLESIA EVANGELICA ASAMBLEA DE DIOS CRISTIANA C/ FEDERICO S. FERNANDEZ S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- Entró: 15/06/18 Firme: 25/06/18 Vence: 03/09/18.-
13461/15	PIZZINGRILLI, EVANDO ELIAS C/SOSA RAMON LUIS Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 15/06/18 Firme: 25/06/18 Vence: 03/09/18.-
74376/16	IPRODHA, C/DE SOUZA WILSON Y/O Q.R.OCUP. S/DESALOJO.- Entró: 15/06/18 Firme 25/06/18 Vence: 03/09/18.-
50101/17	IPRODHA, C/BENITEZ, SANDRA MABEL S/RESOLUCION DE CONTRATO.- Entró: 15/06/18 Firme: 25/06/18 Vence: 03/09/18.-
2260/13	BAREIRO, ELENA C/ESPINDOLA HECTOR ANTONIO Y/O Q.R.R. S/DAÑOS Y PERJUCIOS.- Entro: 19/06/18 Firme: 27/06/18 Vence: 05/09/18.-
993/02	ESCALADA, OLGA MIRTA Y OTROS C/BANCO HIPOTECARIO S.A S/DEMANDA ORDINARIA.- Entró: 19/06/18 Firme: 27/06/18 Vence: 05/09/18.-
5689/13	AREVALO, JULIO ALBERTO Y OTRO/A C/ROTELA JULIO CESAR Y OTRO/A C/ROTELA JULIO CESAR Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 22/06/18 Firme: 29/06/18 Vence: 07/09/18.-
4238/14	QUEVEDO, MARIA EMILIA C/CANIZA BEATRIZ ISABEL Y OTRO/A S/DAÑOS Y PERJUICIOS.- Entró: 28/06/18 Firme: 05/07/18 Vence: 14/09/18.-

Dr. Juan Carlos Sandoval. Juez.-

PS13264 V14732

SEGUNDA SECCIÓN

SOCIEDADES

EDICTO: INSCRIPCIÓN PODER GENERAL ADMINISTRATIVA Y DISPOSICIÓN POR ANDRUJOVICH, MARÍA CRISTINA. Por disposición del Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Alfredo CASSONI, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en San Martín y Buenos Aires, de Oberá, Misiones, en el “EXPTE. Nº 220/2018 MARIA CRISTINA ANDRUJOVICH P/SOL INS. PODER GENERAL A FAVOR DE NICOLAS FRANCISCO OSTROROG”, se hace saber por el término de ley en el Boletín Oficial:

OTORGANTE: MARÍA CRISTINA ANDRUJOVICH, D.N.I Nº 5.698.530, C.U.I.L. Nº 27-05698530-7, argentina nativa, nacida el 04/12/1.947, divorciada, domiciliada en Juan Manuel de Rosas Nº 58, Oberá, Misiones.-

INSTRUMENTO LEGAL: Poder General de Administración y Disposición, Escritura 111 del 14/06/2.018, ante el Notario Francisco Javier Aguilar, Titular Reg. 143, Oberá, Misiones.-

APODERADO: NICOLÁS FRANCISCO OSTROROG, D.N.I Nº 24.130.596.-

REGÍSTRO PÚBLICO DE COMERCIO, Oberá, 28 de Junio de 2018. Dra. Verónica Tamara Jakuboski. Secretaria.-

PP102376 $140,00 V14732

EDICTOS

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas:

1. PEDROZO VICTORIA Y DE LIMA FLORENCIO: EXPTE. N° 03751-P-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITACIONAL - DENOM. AD.: SECC. 6 - MZ 0285 - LOTE 0011 - NOM. CATASTRAL SECC. 006 - MZ. 0285 - PARC. 0011 - PART. 16178 - U. FUNC.: B° LOCALIDAD 360 LOTES S/ SERV. - B° UNIDO - COL. A. DEL VALLE - S. VICENTE.-

2. BORGES DOS SANTOS PATRICIA GRACIELA: EXPTE. N° 03673-B-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 02-MZ. 157 - PARC. 07 - PART. 11320 - LOC. 2539/2997 CONV. 20 VIV. SOL/10 BDO. DE IRIGOYEN II - MISIONES (20 VIV SAUCEDO) BERNARDO DE IRIGOYEN.-

3. CACERES EDUARDO ANDRES Y DALLANORA ADRIANA GRISELDA: EXPTE. N° 13660-J-2013 - REG. I.PRO.D.HA. OFICIO N° 1129/13 - EXPTE 2125/12 CACERES EDUARDO ANDRES C/ DALLANORA ADRIANA GRISELDA Y/C INTRUSOS OCUPANTES ILEGALES EXISTENTES S/DESALOJO.-

4. SAND CARLOS ALBERTO Y/O HEREDEROS: EXPTE. N° 09698-S-2016 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. (I.V. 22609) DENOM. ADMINIST.: MZ D - LOTE 5 - DPTO 273 - SECC. 4 - DENOM. CATASTRAL: SECC. 4 - MZ 36 - PARC. 5 - PARTIDA N° 34793 - 90 VIV. ECIM 8 MOLINA) - 2°’ E BN - OBERA - MNES.-

5. NUÑEZ MARIA BELEN Y SANCHEZ HUGO CARLOS: EXPTE. N° 02986-N-2018 - REG. I.PRO.D.HA. S/ IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM. : SECC. 04 - LOTE 094 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 04 - PARC. 094 - LOC. 3356 - 20 VIV. MISIONERAS TIPO II - SANTO PIPO (20 VIV. IZZI) SANTO PIPO.-

PP102357 A Pagar $ 750,00 E14730 V14732

EDICTO: La Administración Federal de Ingresos Públicos CITA por diez (10) días a parientes del agente fallecido PAGANETTO, CESAR OSCAR D.N.I. 11.032.936, alcanzados por el beneficio establecido en el Artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/92 “E” Laudo N° 16/92 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en sede de la Administración de la ADUANA de OBERÁ, Oficina Administrativa - Avda. Beltrame N° 1161- Localidad Oberá, Misiones. Asimismo se CITA a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del/la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el/la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos. Firmado: Graciela Lourdes Morales Lezica. Jefe División: Administradora Aduana de Oberá.-

PP102365 $ 540,00 E14730 V14732

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única, sito en avenida Santa Catalina 1735, P.B., Posadas, en autos “EXPTE. 47832/2018 - GÓMEZ ROBERTO OSBALDO S/ SUCESORIO”, CITA por treinta días a herederos y acreedores del causante a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese tres días. Posadas, 21 de Junio de 2018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP102362 $ 210,00 E14731 V14733

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Nélida Mirta S. de Menéndez Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735 Planta Baja de esta ciudad de Posadas CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de KRIEGER HOLDEMAR HORACIO D.N.I. N° 17.171.054 en autos caratulados “EXPTE N° 53845/2018 KRIEGER HOLDEMAR HORACIO S/ SUCESORIO”, para que

comparezcan a estar a derecho en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el diario local y el Boletín Oficial. Posadas, 02 de Junio de 2.018. Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP102363 $ 330,00 E14731 V14733

EDICTO. El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, Primera circunscripción judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina Lopez Liva sito en Av. Santa Catalina 1735 2° piso de Posadas, Misiones en el "EXPTE. N° 113992/2017 ZAMBONI LEOPOLDO BENITO C/ MARTOS JUAREZ NARCIZO Y/O SUCESORES S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CITA y EMPLAZA a los fines que en el término de cinco (5) días comparezcan herederos y/o sucesores de NARCISO MARTOS JUAREZ, C.E. 7.558.707 y/o QSCCD, respecto del inmueble PLANO: Mz. 117, Solar f, Mun. Santa Ana, departamento Candelaria y según INFORME CATASTRAL Depto: 03, Mun: 69, Secc: 002, Chac: 000, Manz: 0186, Parc: 0007, U. Funcional: 000000, Partida Inmobiliaria: 8723 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Publíquese por 2 días. Posadas, 04 de Julio de 2018. Dra Georgina López Liva. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP102364 $ 300,00 E14731 V14732

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Santa Catalina N°1735 2° Piso de la Ciudad de Posadas Misiones, CITA y EMPLAZA, bajo apercibimiento de ley, por 30 (treinta) días a herederos y/o acreedores del Sr. ORTIZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 7.547.636, en los autos caratulados EXPTE N° 119392/2017 ORTIZ JOSE ANTONIO S/ SUCESORIO. Publíquese por 3 (tres) días. Posadas, 29 de Junio de 2018. Dra. Roxana González. Secretaria.-

PP102369 $240,00 E14731 V14733

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION DE DIRECTORIO Nº 0946/18. Expediente Nº 08974-P/ 2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado "PINTOS MIRTA GRACIELA-IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC.- DENOM. ADM.: MZ. E- DPTO. 18- ESC. 0- Bº LOCALIDAD- 30 VIV. KM. 3- II CAT D 1º EN. ELDORADO".- ARTICULO 1º: REVOCAR y dejar sin efecto todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se adjudicó la vivienda identificada como: KM. 3 - 1º ENT.- MZ. E - CASA Nº 18 - LOCALIDAD ELDORADO, a favor de la Sra. PINTOS MIRTA GRACIELA D.N.I. Nº 25.775.095. ARTICULO 2º: INTIMAR a la Sra. PINTOS MIRTA GRACIELA D.N.I. Nº 25.775.095, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente proceda a abonar la totalidad del saldo de venta, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de efectivo pago.- ARTICULO 3º: FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Art. Nº 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización, las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Art. 1º de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102371 A Pagar $600,00 E14732 V14734

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL, CITA por diez (10) días a que comparezcan a estar a derecho en las actuaciones administrativas que tramitan sobre irregularidad habitacional a las siguientes personas: 1 ALVARENGA DANIEL ALEJANDRO y CANDIA SILVIA ANDREA EXPTE. Nº 2343-A/16 ALVARENGA DANIEL ALEJANDRO S/ IRREGULARIDAD HABITACIONAL MZ.: 0095 LOTE: 0019 PARC.: 0019 CASA N° 19- Bº 623-27 VIV. PTO. PIRAY D-05 - PUERTO PIRAY (MISIONES). Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP102372 A Pagar $300,00 E14732 V14734

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 0040/18. Expediente Nº 10310-M-2017 REGISTRO I.PRO.D.HA. Caratulado: "MONTERO SILVIA CORINA - CESION DE DERECHOS S/CESION DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRE LA VIV. IDENTIF. COMO: Bº 1753- 55 VIV. D- 05 (EL NOCHERO) - PTO. IGUAZU.- MNES".- ARTICULO 1º: HACER LUGAR a la Renuncia de la parte Indivisa del Condominio de la Vivienda identificada como: 1753-55 VIV. D-05-PTO. IGUAZU (EL NOCHERO) (36 Viv.) - LOTE: 10-MZ.: 589, 2 habitaciones de la localidad de Puerto Iguazú, que fuera adjudicada oportunamente a los Sres. ALEGRE MIGUEL ALCIDES D.N.I. Nº 18.104.946 y MONTERO SILVIA CORINA D.N.I. Nº 23.778.560, y en consecuencia READJUDICAR la misma en su totalidad a favor del Sr. ALEGRE MIGUEL ALCIDES D.N.I. Nº 18.104.946, continuando con el plan de amortización de cuotas establecido.- ARTICULO 2º: FIRME, que quede la presente instruir a la Dirección de Informática a fin de excluir de la ficha de inscripción del Sr. ALEGRE MIGUEL ALCIDES D.N.I. Nº 18.104.946, a la Sra. FERREYRA ISABEL NOEMI D.N.I. Nº 29.596.039.- ARTICULO 3º: INSTRUIR a la Dirección de Gestión de Recupero a que proceda a la

emisión de las boletas de amortización de la vivienda, a nombre del Sr. ALEGRE MIGUEL ALCIDES D.N.I. Nº 18.104.946, continuando con el plan de pago establecido. Fdo. Directorio. IPRODHA.-

PP102373 A Pagar $750,00 E14732 V14734

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina Nº 1735, 2º Piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. MINI GABRIELA ANDREA MARCELA, D.N.I. N° 24.674.858, a comparecer en autos: "EXPTE N° 1248/03 BIS 1/14 GONZALEZ IGNACIO RAMON Y OTROS C/ MINI GABRIELA ANDREA MARCELA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", por sí o nuevo apoderado en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos (2) días. Posadas, 02 de Julio de 2018. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP102378 $180,00 E14732 V14733

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Secretaría Única, sito en calle Santa Catalina N° 1735, 2º Piso, Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA a la Sra. ROLDAN HILDA, D.N.I. Nº 6.497.581, a comparecer en autos: "EXPTE Nº 1083/03 BIS 1/10 GONZALEZ IGNACIO RAMON Y OTROS C/ ROLDAN HILDA S/ EJECUCION DE HONORARIOS", por sí o nuevo apoderado en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial.- Publíquese por dos (2) días. Posadas 06 de Julio de 2018. Claudia Viviana Dutto. Secretaria.-

PP102379 $180,00 E14732 V14733

SUBASTAS

REMATE JUDICIAL POR:
ALBERTO JUAN RADATTI

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación SUBASTARÁ por ejecución de prendas, el 16/8/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de Agosto de 10 a 16 hs. Deudor - Automotor - Dominio - Base Pablo Teixeira Renault Sandero GT Line 1.6 16V/13 - MWW037 119.900. El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 13, 14 y 15 de Agosto de 10 a 16 hs. Severo Álvarez - Chevrolet Spin Activ 1.8 5P/17 - AB740IK - 128.700. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 3.200 por verificaciones, informes de dominio y gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 23/07/2018. Alberto Juan Radatti. Martillero Público.-

PP102374 $240,00 V14732

CONVOCATORIAS

EMPRENDIMIENTOS FORESTALES S.A.,
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

"EMPRENDIMIENTOS FORESTALES" S.A., CUIT 30-69804335-7, CONVOCA a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Agosto de 2.018, a las 11,30 horas, en el domicilio de Avda. Trincheras de San José Nº 1.618 de Posadas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

PUNTO PRIMERO: Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal.-

PUNTO SEGUNDO: Consideración de la Memoria, Estados Contables y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico Nº 19, finalizado el 31/12/2015.-

PUNTO TERCERO: Consideración de la Memoria, Estados Contables y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico Nº 20, finalizado el 31/12/2016.-

PUNTO CUARTO: Consideración de la Memoria, Estados Contables y Propuesta de Distribución de Utilidades del ejercicio económico Nº 21, finalizado el 31/12/2017.-

PUNTO QUINTO: Elección de autoridades por vencimiento de mandato.-

PUNTO SEXTO: Designación de dos socios para firmar el acta.-

MIGUEL SCHMALKO, Presidente.-

PP102370 $850,00 E14731 V14735

INGENIEROS & CIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los Señores Accionistas de "INGENIEROS & CIA. S.A." A la Asamblea General

Ordinaria a celebrarse el día 06 de Agosto de 2018, a las 9,00 horas, en la sede social sita en Av. Uruguay 5557 Primer Piso, Oficina "B" de la ciudad de Posadas (Misiones), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.-

2°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta con el Presidente.-

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estados de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y demás Anexos correspondientes al Ejercicio N° 44 cerrado el 31 de Diciembre de 2017.-

4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.-

5°) Fijación de los honorarios del Directorio.-

6°) Distribución de Utilidades.-

7°) Elección de Directores Titulares y Suplentes.-

JOSÉ LUIS VERA. Presidente.-

PP102375 $750,00 E14731 V14735

CREMATORIOS MISIONES S.R.L.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A

Se CONVOCA a los señores socios de CREMATORIOS MISIONES S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de Agosto de 2018, a las 18 Horas en su sede comercial sita en el Lote I 128 de la localidad de Santa Ana Misiones, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

2- Motivos de la convocatoria fuera de término.-

3- Consideración y aprobación de la documentación del Art. 234 Inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550:

- Balance General, Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2016.-

- Balance General, Estado de Resultados correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.-

4- Determinación de las remuneraciones a asignar a los Socios-Gerentes.-

5- Aprobación de la gestión de la gerencia.-

ADELA MANKOWSKI. Socia Gerente.-

PP102387 $450,00 E14732 V14734

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 49/18.-

LLÁMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA COMPRA DE:

RENGLÓN 1: Litros 60.000 (SESENTA MIL) de NAFTA SUPER en Vales de 10 Lts. c/u.-

VENTAS DE PLIEGOS: A partir del día de Publicación de la misma.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 2.000,00 (PESOS DOS MIL).-

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: Departamento de Tesorería sito en calle Roque Pérez N° 1760 casi Arrechea.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Mesa de Entradas y Salidas, hasta las 10:00 horas de la fecha de apertura.-

FECHA DE APERTURA: Martes 7 de Agosto de 2018 hora de apertura; 10:00 Hs.-

PP102367 A Pagar $ 360,00 E14730 V14732

PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA USCEPP

El Ministerio de Cultura, Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia de Misiones a través de su Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP), anuncia el siguiente llamado a licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 01/18 PACE - (USCEPP N° 39/18)

OBJETO: "Reacondicionamiento y Puesta en Valor Complejo Educativo, Turístico y Deportivo Yabebirí San Ignacio – Misiones".-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 29.052.754,46.-

FECHA V HORA DE LA APERTURA: 15 de Agosto de 2018 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $10.000,00.-

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTAS DEL PLIEGO: Unidad Sectorial de Coordinación y Ejecución de Programas y Proyectos Especiales (USCEPP). Chacra 172- Centro Cívico Edificio 3° Piso 2° - Posadas - Misiones. Tel. 03764-4447378-4447613.-

SC15835 E14731 V14733

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO

DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 22/18.-

APERTURA: 09/08/18.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6220-015/18 Resolución Nº 2097/18.-

"Para la Adquisición de Insumos de Tecnología Médica indispensables para pacientes atendidos en terapias intensivas, intermedias y guardias de los hospitales de mayor complejidad de la Provincia de Misiones, para un periodo estimado de consumo de cuatro (04) meses.-"

NOTA: Retirar los Pliegos Sin Cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Junín y Tucumán.-

SC15837 E14731 V14733

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE POZO AZUL

LICITACION PÚBLICA N°: 03/2018.-

APERTURA: 10/08/2018.-

HORA: 10:00 Hs.-

OBJETO: Adquisición de un (1) Camión Volcador, equipo nuevo, sin uso.-

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se entrega en la sede de la Municipalidad E-mail: munipozoazul@outlook.com.-

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil ($2000).-

PP102377 A Pagar $180,00 E14731 V14733

PROVINCIA DE MISIONES
MUNICIPALIDAD DE PUERTO RICO

LICITACION PÚBLICA N°: 04/2018.-

LLAMASE a Licitación Pública N° 04/18 para contratar lo siguiente: Mano de obra y materiales para realizar trabajos en Radio FM Municipal 92.9 Mhz de Puerto Rico.-

APERTURA: Día 16 de Agosto de 2018

HORA: 10:00 Hs.-

VALOR DEL PLIEGO: $ 150,00 (Pesos ciento cincuenta con 00/100).-

PLIEGO E INFORMES: Contaduría "Municipalidad de Puerto Rico" (Av. San Martín 2550, Puerto Rico, Misiones).-

PP102392 A Pagar $210,00 E14732 V14734

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 23/18.-

APERTURA: 10/08/18.-

HORA: 08:30 hs.-

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Junín y Tucumán.-

OBJETO DEL LLAMADO: Expte. 6100-022/18 Resolución Nº 2098/18

"Para la Adquisición de Combustible con destino a los móviles de las distintas direcciones de Zonas de Salud y Áreas programáticas dependientes de este Ministerio, para un periodo estimado de consumo de cuatro (04) meses.-"

NOTA: Retirar los Pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Pública Sito en Junín y Tucumán.-

SC15843 E14732 V14734

CONCURSOS PÚBLICOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA PROVINCIA DE MISIONES

El CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, en atención a lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652) y habiéndose cumplido el trámite del Concurso Público de Antecedente y Oposición N° 159/17 destinado a cubrir un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá, hace saber que la terna por orden alfabético sin que importe orden de mérito, Art. 19 de la Ley IV - 32 (Antes Ley 3652), remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia es la siguiente:

CONCURSO N°: 159/17 destinado a cubrir un cargo de Juez Correccional y de Menores del Juzgado Correccional y de Menores N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones con asiento en la ciudad de Oberá de la siguiente manera: AMIEL RUBÉN ALEJANDRO, D.N.I. N° 16.618.434; MORCILLO DANIEL OSVALDO, D.N.I. N° 18.146.175 y ZAJACZKOWSKI ADRIANA DENISE, D.N.I. N° 18.512.565.

Publíquese por tres días. S.S. Dra. Ramona Beatriz Velázquez, Presidente. Dr. Leonardo Diego Villafañe. Secretario Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones.-

PP102366 A Pagar $ 330,00 E14730 V14732